



CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-907/2024

ACTOR: José Benjamín Reyes Rojas

DENUNCIADO: Francisco Pérez Rojas

ASUNTO: Acuerdo de preclusión de derechos procesales y citación para la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional Morena; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de preclusión de derechos procesales y citación para la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de fecha 6 de septiembre del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del 6 de septiembre de 2024.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, 6 de septiembre de 2024

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-MEX-907/2024

Actor: José Benjamín Reyes Rojas

Denunciado: Francisco Pérez Rojas

Asunto: Se emite acuerdo de preclusión de derechos procesales y citación para la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por el **C. José Benjamín Reyes Rojas** en contra del **C. Francisco Pérez Rojas**.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente:

- 1) Que esta Comisión Nacional en fecha **17 de julio de 2024** emitió y notificó a las partes vía correo electrónico el acuerdo que tuvo por admitido el recurso de queja recaído en el expediente **CNHJ-MEX-907/2024**.
- 2) Que dentro del término legal concedido por el artículo 31 del Reglamento de la CNHJ, el **C. Francisco Pérez Rojas** **no compareció** a juicio.

Derivado de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a las reglas y etapas previstas para el procedimiento que se sustancia, esta Comisión Nacional determina la **preclusión de derechos procesales, así como la citación para la realización de la audiencia estatutaria de manera virtual**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro del plazo legal de **5 días hábiles** (esto es del **18 al 24 de julio de 2024**) previsto por el artículo 31 del Reglamento de la CNHJ, el C. Francisco Pérez

Rojas **no** presentó escrito de contestación a la queja interpuesta en su contra por lo que debe tenerse por precluido su derecho a presentar pruebas a su favor, a excepción de las que tengan el carácter de supervenientes.

El referido precepto normativo indica:

“Artículo 31. La o el acusado deberá presentar la contestación al recurso de queja en su contra en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada o notificado del Acuerdo de Admisión en los términos señalados en el TÍTULO TERCERO del presente Reglamento. En caso de no presentar contestación a la queja en su contra, en tiempo y forma, quedará precluido su derecho a presentar pruebas a su favor, a excepción de las que, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, tengan el carácter de supervenientes.”

SEGUNDO.- Que, de las actuaciones se desprende que el presente procedimiento sancionador se encuentra dentro del plazo correspondiente para llevar a cabo la siguiente etapa procesal por lo que resulta procedente efectuar la audiencia de ley de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del Estatuto de Morena.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo establecido en la Circular CNHJ-001-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el cual este órgano jurisdiccional partidista habilitó la realización de las audiencias estatutarias en modalidad virtual con el objetivo de no retrasar la resolución de los asuntos a su cargo y de garantizar y velar por los derechos partidistas y político-electorales de los militantes de MORENA, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la CNHJ y 54 del Estatuto de Morena, resulta procedente la fijación de audiencia en el presente expediente en su modalidad remota.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la audiencia estatutaria de conciliación, desahogo de pruebas y alegatos tendrá verificativo mediante la plataforma digital denominada “ZOOM”.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso a) y n), 54 y 56 del Estatuto de MORENA. así como de los artículos 31 y 32 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **La preclusión** del derecho del **C. Francisco Pérez Rojas** de ofrecer pruebas a su favor dentro del presente procedimiento en virtud de lo expuesto en el **CONSIDERANDO PRIMERO**, así como de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.
- II. **Procédase a la realización de las audiencias contempladas en el procedimiento estatutario** (artículo 54) conforme a lo siguiente:
 - a) Se señalan las catorce treinta horas (14:30) del día 12 de septiembre de 2024 para que tenga verificativo la Audiencia Estatutaria establecida en el artículo 54 del Estatuto de Morena, por medio de la plataforma digital denominada "ZOOM".
 - b) Los datos de acceso a la plataforma digital son los siguientes:

ID de reunión: 830 5808 0110
 - c) Se cita a la parte actora a efecto de que comparezca en la fecha y hora precisadas, en la modalidad remota, a la audiencia de conciliación, desahogo de pruebas y alegatos, ya sea personalmente o a través de su representante legal o representante común plenamente acreditado y autorizado para el desahogo de la presente diligencia.
 - d) Esta Comisión exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico, proporcionen los datos de identificación de los comparecientes, lo anterior, con el propósito de agilizar la audiencia y las personas precisadas tengan acceso a la misma.
- III. **Notifíquese** a las partes como en Derecho corresponda.
- IV. **Agréguese** a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- V. **Publíquese en los estrados electrónicos** de este órgano de jurisdiccional por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las

partes y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por mayoría las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.



**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**